

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**ACUERDO 01/2012 mediante el cual se da a conocer la designación de representantes legales en materia penal del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Presidencia.

### ACUERDO 01/2012

#### DESIGNACION DE REPRESENTANTES LEGALES EN MATERIA PENAL

El Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada el 6 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, corresponde al Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa representar al Organismo Jurisdiccional ante toda clase de autoridades.

Que de conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tiene la atribución de delegar las facultades que el ejercicio de esta función requiere.

Que visto lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como del artículo 16, fracción I, de su Reglamento Interior, delego a los Licenciados en Derecho Miguel Enrique Reyes Rosado, Jorge Antonio Miranda Villasana, Coralía Rojas Ramos, Andrea Yoalli Hernández Xoxotla, Yoanel Villegas Rendives, José Pablo Reyes Ramírez, Laura Arianna Ramos González de la Vega, Gustavo Adoná Díaz Gómez y Emmanuel Maldonado Murillo, los cuales se encuentran adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos que refiere el artículo 93 del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional y para los cuales se les otorgan las más amplias facultades de representación legal en materia penal, para que realicen o contesten de manera indistinta denuncias y/o querrelas, ofrezcan y rindan pruebas, interpongan toda clase de recursos legales y juicios de amparo, formulen conclusiones, concilien, otorguen perdón legal, liberen bienes propiedad del tribunal y autoricen a terceros para recibirlos, así como cualquier acto jurídico necesario como requisito de procedibilidad establecido en el código adjetivo de la materia, tendiente a la defensa de los intereses de este H. Tribunal.

**SEGUNDO.-** La delegación de facultades a que refiere el presente Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, así como del artículo 16, fracción I, del Reglamento Interior publicado en el mismo Organismo informativo el día 13 de noviembre de 2009.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado el día tres de agosto de dos mil doce.- Firma el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**.- Rúbrica.

(R.- 353105)